COPIA DEL MEMORIAL QUE SE diò a su Mageſtad en 12. de Enero del año 1646. ſobre nombramiento de Vicecanceller, por parte de los Iluſtriſſimos Señores, el Dotor Tomas de Bielſa, Prior de Roda: El Dotor Gaſpar Martin, Dean de Daroca: Don Iuan de Funes y Villalpando, Marques de Oſera: Don Miguel de Vrrea: Don Pedro Lopez de Arganza: Iuan Rodrigo de Auenia: Y Don Iuan Diaz de Contamina, Diputados del Reino de Aragon.

SEÑOR,

LOS Diputados del Reino de Aragon, dizen: Que por diferentes embaxadas, y memoriales, que ſe han dado a V. M. por ſu parte, ha repreſentado, que demas de eſtar diſpueſto por ſus Fueros, y Leyes, que aya de exercerſe el Oficio de Vicecanceller en el Supremo Conſejo deſta Corona por perſona natural della, ſeria de ſumo conſuelo de los Reinos, ver buelto a vſo ſu exercicio; y que auiendo propueſto a V. M. las razones de congruencia que para eſto concurren, y ſuplicando a V. M. fueſſe ſeruido boluerle a ſu priſtino eſtado, que ha tenido en tantos ſiglos, antes que V. M. nombrara en ſu lugar Preſidente: Fue V. M. ſeruido los meſes paſſados condeſcender, y conſolar al Reino, mandando V. M. ſe le aduirtieſſe, y aſſeguraſſe, que V. M. lo haria, cuya reſolucion, con las deuidas demoſtraciones de reconocimiento, a tan ſingular fauor recibiò, auiendo V. M. mandado dezir por ſu Real Decreto, era ſu Real voluntad, que vacando la Preſidencia del Conſejo de Aragon, por promocion del Cardenal de Borja, ò en otra qualquier manera que vacaſſe, eligiria V. M.

en

en Vicecanceller persona de las naturales de la Corona, habiles, y capazes deste cargo, como por lo passado solia hazerse. Y juntamente significò V.M. que siempre holgaria mostrar al Reino los efectos de su Real animo, en todo lo q̃ fuere de su satisfacion, y por lo que V.M. estima tan buenos, y fieles vasallos como tiene en el, estaria con particular atencion en todo tiempo a lo que deue acordarse dellos, y procurarà su mayor bien en las ocasiones que se ofrecieren, assi en su Casa y Corte, como en los Reinos y Monarquia, por la satisfacion que tiene, de que siempre cumpliràn con sus obligaciones, y con las del seruicio de V. M.

Oy, Señor, ha llegado el caso, en que V. M. (que Dios guarde muchos años) por su grandeza, y por lo que el Reino tiene merecido a V. M. deue esperar el cumplimiento desta honra, que sin duda serà la de mayor estimacion, entre las muchas que reconoce de la Real mano de V. M. y la de eficazes consequencias para su Real seruicio, que es la particular atencion con que el Reino aspira a recibir esta gracia, por lo que ha de seguirse de beneficio a este fin, y al bien vniuersal de los Reinos, viendo sus naturales logrado este ascenso. Y assi suplica a V. M. sea seruido de mandar se execute dicho Decreto, fauoreciendole con lo que mas estima entre sus Fueros, y Leyes, y en lo que tienen mas fijos sus coraçones los naturales, por ser la mayor preheminencia que tienen, y el camino para disponerse a seruir a V. M. con mayores demostraciones, y a la consequencia de la paz, y quietud, no solo del Reino, pero tambien de los otros de la Corona, y por ser el de Aragon la cabeça della, y auer tantos años, que sus naturales no han ascendido a este puesto, y las materias que ocurren deuen prometerse felizes fines, y logros del seruicio de V. M. hallandose en el persona de la autoridad que se requiere, y del conocimiento de sus Leyes; siendo assi, que por la fineza con que siempre ha seruido a V. M. y espera

con-

continuarlo, tiene merecido la eleccion en natural ſuyo, entre los quales ay tantas, y de tan auentajadas partes y letras en quien recaiga: Suplica a V. M. ſea ſeruido honrar aquel Reino, con la nominacion que V. M. hiziere, ſiendo en perſona natural del, ſin que debaxo deſta naturaleza ſe comprehendan naturalizados, ni otros que pretendan ſer deſcendientes de naturales, pues ſiempre ſerà de mayor conſuelo para todos, que ſus legitimos naturales gozen del fauor que V. M. por ſu grandeza, es ſeruido hazer al Reino, y conſiguientemente a toda la Corona, en que recibirà ſingular fauor de V. M.

continuarlo, tiene merecido la eleccion en natural ſuyo, entre los quales ay tantas, y de tan auentajadas partes y letras en quien recaiga: Suplica a V. M. ſea ſeruido honrar aquel Reino con la nominacion que V. M. hiziere, ſiendo en perſona natural del, ſin que debaxo deſta naturaleza ſe comprehendan naturalizados, ni otros que pretendan ſer deſcendientes de naturales, pues ſiempre ſerá de mayor conſuelo para todos, que ſus legitimos naturales gozen del fauor que V. M. por ſu grandeza, es ſeruido hazer al Reino, y conſiguientemente a toda la Corona, en que recibirá ſingular fauor de V. M.